

# TRIATLÓN CONTRARRELOJ POR EQUIPOS 2025

## CAMPEONATO COMUNIDAD DE MADRID

**Domingo, 22 de junio de 2025 8:00 horas**

**Casa de Campo (Madrid)**

### DISTANCIAS

750 m natación + 22.2 Km ciclismo + 5 km carrera a pie

### REGLAMENTO PRUEBA

1. El **Triatlón Contrarreloj por Equipos de Casa de Campo** se disputará en la modalidad de Triatlón por equipos y será **Campeonato de la Comunidad de Madrid** de la especialidad.
2. El número máximo de participantes estará limitado a **170 Equipos** (1000 participantes).
3. La responsabilidad del control técnico de la prueba estará a cargo de la Federación Madrileña de Triatlón.
4. La entidad organizadora de la prueba es la Federación Madrileña de Triatlón.
5. No está permitido ir a rueda entre diferentes equipos. Habrá un área de penalización por drafting (1 minuto). Si un equipo es penalizado, deberá parar en el área de penalización en la vuelta de ciclismo.
6. Los participantes deberán llevar los dorsales facilitados por la organización sin ningún tipo de manipulación de los mismos. Es obligatorio el uso del casco rígido, siempre abrochado mientras se esté en contacto con la bici.
7. En la entrada al área de transición se tendrá que presentar el DNI o licencia federativa con foto de todos los integrantes del equipo, de forma personal. No será posible la acreditación de identidad por parte de otra persona. Todo el equipo tendrá que hacer el control de material al mismo tiempo, siendo obligatorio el uso de la misma equipación durante el transcurso de toda la competición.
8. No se podrá sacar ninguna bicicleta hasta el término del segmento de ciclismo.
9. Los equipos estarán formados entre 4 y 6 triatletas. Los componentes del equipo harán toda la prueba juntos y se contabilizará el tiempo del 4º componente en entrar a meta.
10. Los participantes se comprometen a respetar las normas de la competición, cumplir el reglamento de la Federación Española de Triatlón y conocer el circuito.
11. Solo está permitido participar con bicicleta de carretera.

12. El organizador advierte a los participantes de los riesgos derivados de su participación, los cuales se comprometen a seguir la propuesta de medidas de seguridad informadas por el organizador, según lo indicado en el apartado específico del reglamento de esta competición.
13. Si se dieran malas condiciones climatológicas el Delegado Técnico, de acuerdo con la Organización, decidirá si se modifica el circuito o se convierte la prueba en un duatlón / acuatlón.
14. En equipos federados todos los integrantes tienen que tener licencia federativa 2025 por el mismo club.
15. Sólo puntuarán para el Campeonato de Madrid equipos de clubes con licencia en la Federación Madrileña de Triatlón, pudiendo albergar dentro del equipo únicamente a uno de los participantes con licencia independiente de otra comunidad y que posteriormente haya fichado por el club madrileño. A excepción de un componente todos tienen que tener licencia de deportista por la Federación Madrileña de Triatlón.
16. Para el Ranking de Clubs de la Comunidad de Madrid sólo puntuarán los equipos masculinos y femeninos, no así los mixtos.
17. En equipos no federados se permite la participación de federados integrados junto con los no federados, pero en ningún caso puntuarán para el Campeonato de Madrid.
18. Para la participación en equipos mixtos al menos uno de los miembros debe ser de un sexo diferente al resto de deportistas de su equipo.
19. Para la participación en equipos absolutos se permite la inscripción a partir de categoría juvenil, pero puntuarán en categoría absoluta.
20. Se permitirá la participación de todas las personas sin tener en cuenta su identidad, expresión de género y orientación sexual de las mismas

## **SALIDA**

Todos los miembros de un equipo tendrán que llevar obligatoriamente la misma equipación. Los equipos se presentarán en la cámara de llamadas, cinco minutos antes de la hora de salida asignada. Cada equipo tomará la salida en conjunto y al completo. Los equipos que tomen la salida con retraso deberán esperar a que el Oficial de Salida les permita iniciar la competición, siempre manteniendo la seguridad en la salida, y su hora de salida será la que tenían asignada.

## **CICLISMO**

- A) Si un equipo alcanza a otro, no puede situarse a la estela, ni delante del equipo alcanzado. Durante los adelantamientos, los equipos mantendrán una distancia lateral de dos metros. Después del adelantamiento, el equipo adelantado deberá retrasarse hasta una distancia de 25 metros detrás del equipo que le ha superado. El equipo que, intentando adelantar, no lo consiga deberá retrasarse también 25 metros. Si es necesario un Oficial puede obligar a mantener esas distancias. Los atletas descolgados de su equipo no podrán ir a la estela ni preceder a ningún otro equipo o atleta descolgado.
  - (i) No está permitido aprovechar la estela de otro atleta de otro equipo o de un vehículo durante el segmento ciclista. Se considerará que un atleta está infringiendo esa norma cuando se encuentre en algún lugar dentro del rectángulo delimitado por 25 m. de largo y 2 m. de ancho, tomando como referencia la rueda delantera de la bicicleta. Esta área

se conoce como “zona de drafting”. Un equipo puede entrar en la zona de drafting para adelantar al equipo que le precede.

Para efectuar esa maniobra tiene **20 segundos**. Si pasado ese tiempo no se ha producido el adelantamiento, el atleta ha infringido la norma de no ir a rueda.



*Distancia de la zona de drafting para todos los atletas*

- (ii) Un equipo puede entrar en la zona de drafting de otro equipo, en las siguientes circunstancias:
  - a. Si adelanta, antes de 20 segundos.
  - b. Por razones de seguridad.
  - c. En un avituallamiento.
  - d. A la entrada o salida del área de transición.
  - e. En giros pronunciados.
  - f. Otras razones de seguridad determinadas por los oficiales.
- (iii) Un equipo que es alcanzado, debe abandonar inmediatamente la zona de drafting del equipo que le está adelantando.
- (iv) Los equipos deben mantenerse a un lado del recorrido y no provocar una incidencia de bloqueo a los atletas del otro equipo que vienen por detrás. El bloqueo se produce cuando un atleta que viene por detrás no puede adelantar porque el atleta que le precede está mal situado.



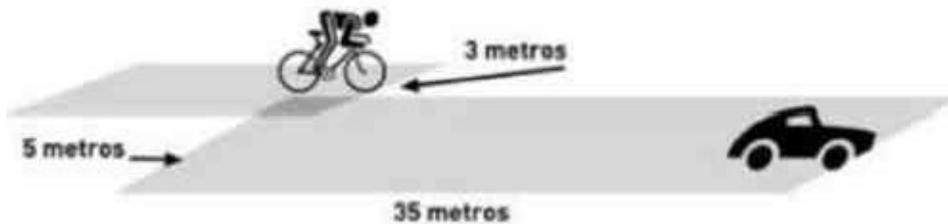
*A y B mantienen una separación adecuada entre ambos, pero A está bloqueando a B si se mantiene B en esa posición*



*C está alcanzando a A, y B está ahora en la zona de drafting de A.*



*A y B mantienen la adecuada separación. C no está intentando pasar a B, y está en su zona de drafting. A y B no están haciendo drafting.*



(v) En el caso de vehículos, el rectángulo es de 35 m. de longitud y de 2,5 m a cada lado.

- B)** En el caso de que uno o más integrantes del equipo se encuentren descolgados a más de 30 segundos de su equipo, deberán abandonar la competición.
- C)** Los componentes de un equipo pueden ayudarse entre sí, (por ejemplo, con las reparaciones, avituallamiento, empujando, etc.), pero sin la ayuda de elementos externos a la competición.
- D)** Los equipos sancionados con tarjeta azul por drafting, deberán de parar en el área de penalización durante un 1 minuto, **EN LA VUELTA EN LA QUE SE PRODUJO LA INFRACCIÓN**. No parar en dicha área supondrá la descalificación del equipo.

## **CARRERA**

Los componentes de un equipo pueden ayudarse entre sí, pero sin la ayuda de elementos externos a la competición. En el caso de que uno o más integrantes del equipo se encuentren descolgados a más de 30 segundos de su equipo, serán descalificados por el oficial, debiendo abandonar la competición

## TRANSICIÓN

Los triatletas podrán esperar a otros miembros de su equipo SOLO en las zonas de espera habilitadas a la salida del área de transición. Los equipos podrán salir de esta área de espera cuando al menos estén 4 de sus componentes. El 5 y 6 miembros tendrán un margen de 30 segundos para abandonar el área de transición. Pasado ese tiempo serán descalificados, no pudiendo continuar en la competición. En ciclismo o carrera, si algún o algunos integrantes del equipo se encuentran descolgados a más de 30 segundos de sus equipos, tendrán que abandonar la competición.

## ORDEN DE SALIDA

El orden de salida se publicará con anterioridad en la web de la Federación Madrileña de Triatlón, dando las salidas cada treinta segundos y cada minuto (esta decisión se tomará la semana de la prueba con la aprobación del Delegado Técnico. Se publicarán los horarios con las salidas).

*El participante* deberá revisar los recorridos, al menos en el entorno próximo a la zona de transición, para la toma en consideración de las medidas propias de seguridad que deberá tener en la competición (velocidad recomendada, especiales medidas de precaución por desniveles o zonas de curvas, etc.).

*El organizador* dispondrá lo necesario para indicar las zonas donde se requieran esas medidas de seguridad por parte de los participantes, bien en la reunión informativa anterior (si la hubiera), bien publicándose en el tablón oficial de la prueba.

## CATEGORÍAS

Campeonato de Madrid: Equipos A masculino y femenino.

Equipos B, C, D... (federados y no federados).

Absoluta equipos mixtos (federados y no federados).

## LUGAR DE CELEBRACIÓN

1. Recogida de dorsales, boxes y meta en la Casa de Campo, junto al Campo de fútbol.
2. Salida Lago de la Casa de Campo.

## INSCRIPCIONES A LA PRUEBA Y CHIPS

1. Se realizarán de forma exclusiva a través de TPV pago con tarjeta en [www.grantriatlonmadrid.com](http://www.grantriatlonmadrid.com)
2. El plazo límite de inscripción y de cambios será hasta las 23:59 horas del día 17 de junio de 2025.

3. Los cambios se realizarán en la web de inscripciones. Si se tuviera problemas con dichos cambios, se deberá informar al correo [competiciones@triatlonmadrid.org](mailto:competiciones@triatlonmadrid.org)
4. El precio de la inscripción variará dependiendo de la fecha de inscripción, con un primer precio de 140 €, subiendo en diferentes tramos.
5. Los integrantes de equipos que no estén federados deberán abonar la licencia de 1 día para poder participar en la prueba.
6. Queda terminantemente prohibida la inscripción o modificación de integrantes de equipos el día de la prueba.
7. No se permitirá la devolución de la inscripción, si no es por causa justificada y nunca en su totalidad, dados los gastos de gestión establecidos.
8. El plazo de devolución es hasta el 1 de junio, no aceptándose solicitudes de devolución posteriormente.
9. La lista de inscritos podrá consultarse en: [www.grantriatlonmadrid.com](http://www.grantriatlonmadrid.com)

## TROFEOS

1. Trofeo a los 3 primeros clasificados equipos A federados categoría absoluta masculina y equipos A federados categoría absoluta femenina en el Campeonato de Madrid.
2. Trofeos a los 3 primeros equipos de entre el resto de categorías B, C, D... clasificados de categoría absoluta masculina, absoluta femenina y mixta.
3. Trofeo a los equipos No federados en categoría absoluta masculina, absoluta femenina y mixta.

## HORARIOS

7:00 H: Apertura recogida de dorsales.

7:15 H: Apertura de área de transición y control de material.

La secretaría para recoger los dorsales, guardarropía y box permanecerán abiertos de acuerdo al orden de salidas de la competición. Se ruega a los equipos realizar estos trámites con un mínimo de 50 minutos previos a su salida.

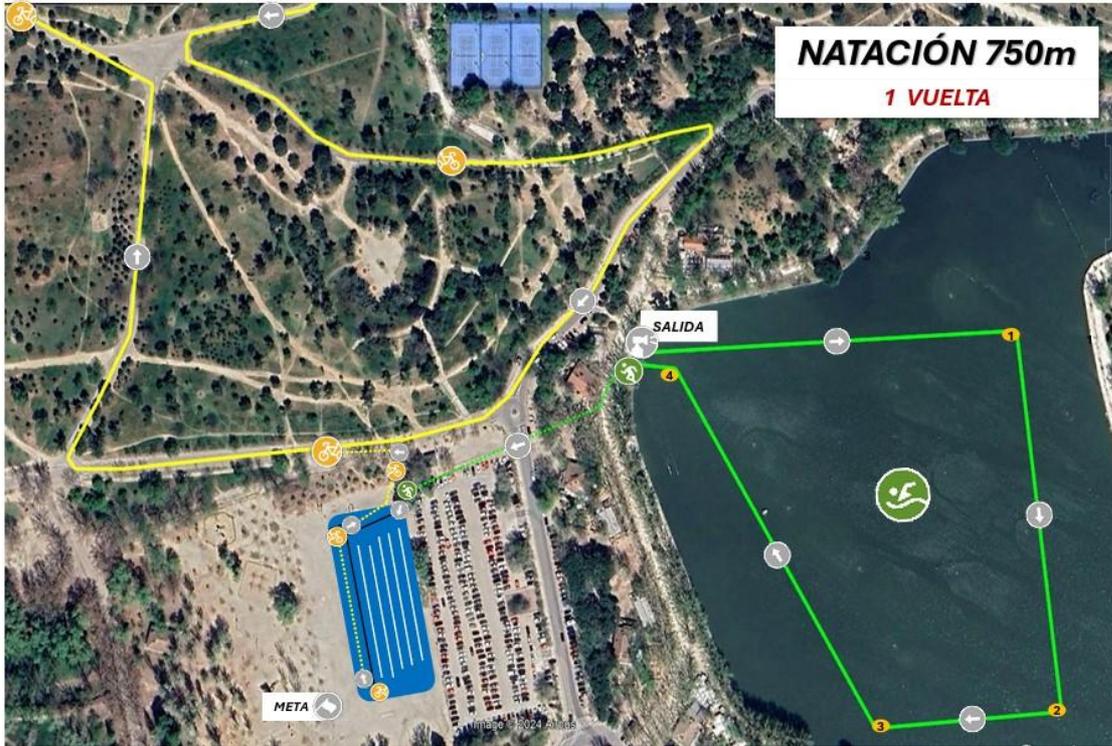
7:45 H: Cámara de llamadas primeros equipos.

8:00 H: Inicio salidas. Cada treinta segundos o un minuto saldrá cada equipo.

12:30 H aprox. Entrega de trofeos

**CIRCUITOS**

**CONTRARRELOJ POR EQUIPOS**



**CONTRARRELOJ POR EQUIPOS**





## TRANSICIONES



## RECLAMACIONES Y APELACIONES

Las personas o entidades participantes podrán interponer reclamaciones o apelaciones conforme a lo previsto en el presente capítulo del Reglamento de Competiciones.

### RECLAMACIONES

a) Se entiende por reclamación la acción ejercitada ante el Juez Árbitro por una persona o entidad participante, o que se disponga a participar, en una prueba en relación con los siguientes aspectos:

1. Frente a la lista de salida: antes de la reunión técnica o, de no existir ésta, hasta una hora antes de la primera salida de la jornada. Tales reclamaciones deberán ser resueltas con anterioridad al inicio de la prueba.

2. Frente a los recorridos: deben presentarse a más tardar 24 horas antes del inicio de la competición.

3. Frente a la competición:

a. En las competiciones Élite, Sub23, Junior, Cadete y Paratriatlón: un deportista que presente una reclamación contra otro deportista debe realizarla en los cinco (5) minutos después de su entrada en meta. Si el proceso de reclamación se inicia en ese periodo el deportista tiene quince (15) minutos adicionales para entregar la reclamación al Juez Árbitro desde que se haya iniciado el proceso de reclamación.

En las competiciones de Grupos de Edad: Quien formule una reclamación contra otro deportista, debe presentarla en los quince (15) minutos siguientes a la entrada en meta del último participante. Anunciada la reclamación en el plazo indicado, el Juez Árbitro deberá conceder al reclamante, si lo solicitase, un periodo de treinta (30) minutos adicionales para su entrega definitiva.

4. Frente al equipamiento.

a. En las competiciones Élite, Sub23, Junior, Cadete y Paratriatlón: Quien formule una reclamación contra otro deportista, debe presentarla en los cinco (5) minutos siguientes a su entrada en meta. Anunciada la reclamación en el plazo indicado, el Juez Árbitro deberá conceder al reclamante, si lo solicitase, un periodo de quince (15) minutos adicionales para su entrega definitiva.

b. En las competiciones de Grupos de Edad: Quien formule una reclamación contra otro deportista, debe presentarla en los quince (15) minutos siguientes a la entrada en meta del último participante. Anunciada la reclamación en el plazo indicado, el Juez Árbitro deberá conceder al reclamante, si lo solicitase, un periodo de treinta (30) minutos adicionales para su entrega.

5. Frente a los resultados: se pueden presentar reclamaciones a los resultados para corregir errores que no vayan en contra de las decisiones tomadas por el Juez Arbitro o el Jurado de Competición y en los 30 días siguientes a la finalización de la competición.

- b) Las reclamaciones serán formuladas por escrito y entregadas o remitidas al Juez Árbitro. Una reclamación no se considerará presentada hasta que el Juez Árbitro no la haya recibido. Las reclamaciones relativas a los apartados a.1, a.2, a.3 y a.4 deberán adjuntar adicionalmente el justificante del abono de la tasa mínima de 20 €, cantidad que será reintegrada al reclamante en el caso de estimarse íntegramente su reclamación.
- c) Quien/es presente/n una reclamación deberá/n exponer los hechos de forma sucinta en el escrito presentado y aportar cuanto sigue:
1. Hechos o situación reclamada.
  2. Fundamentos o argumentos esgrimidos.
  3. Pruebas aportadas.
  4. Medidas cautelares solicitadas.
  5. Petición o reclamación expresa formulada.
- d) El Juez Árbitro podrá acordar mediante resolución la inadmisión de una reclamación en aquellos casos en los que se hubiesen planteado cuestiones distintas a las expresamente previstas en el epígrafe a) del apartado 2º del presente artículo o cuando se hubiesen presentado fuera del plazo previsto en el epígrafe b) del apartado 2º del presente artículo. La resolución de inadmisión de una reclamación podrá ser recurrida ante el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina de la FETRI en el plazo de 2 días hábiles desde su notificación a la persona o entidad reclamante.
- e) El Juez Árbitro, con carácter previo a emitir su resolución, podrá ordenar la práctica de cuantas diligencias entienda precisas. Dichas diligencias ordenadas por el Juez Árbitro podrán servir tanto para solicitar u obtener información complementaria en relación con el objeto de litigio o controversia, como para conferir trámite de audiencia a cuantas personas o entidades pudiesen resultar directamente afectadas por la reclamación planteada. Igualmente, el Juez Árbitro se pronunciará de forma expresa sobre las medidas cautelares solicitadas por el reclamante.
- f) Las reclamaciones presentadas serán resueltas por el Juez Árbitro mediante resolución escrita motivada. La resolución será notificada a los o las reclamantes y publicada a través de un mecanismo que garantice su conocimiento por el resto de personas o entidades participantes en la prueba deportiva.

- g) Las resoluciones sobre las reclamaciones presentadas deberán ser dictadas por el Juez Arbitro:
- (i) Antes del inicio de la competición en el caso de las reclamaciones previstas en los apartados a.1 y a.2 del presente artículo;
  - (ii) En el plazo de tres horas desde la presentación de las reclamaciones en el resto de apartados del presente artículo. El plazo máximo para resolver la reclamación podrá excepcionalmente ser ampliado de forma motivada por el Juez Arbitro. La falta de resolución de la reclamación en el plazo máximo previsto sin que se haya procedido por el Juez Arbitro a su ampliación conllevará la desestimación por silencio, operando el silencio negativo. En caso de desestimación de la reclamación por silencio negativo, la persona o entidad reclamante podrá interponer la apelación correspondiente ante el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina de la FETRI dentro de los dos siguientes días hábiles a contar desde el vencimiento del plazo para resolver por el Juez Arbitro.
- h) Analizada la reclamación planteada y practicadas las diligencias que se hubiesen acordado, se dictará la resolución correspondiente desestimando o estimando la reclamación total o parcialmente. Dicha resolución podrá ser apelada por el reclamante ante el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina de la FETRI en el plazo de dos días hábiles desde su notificación a la persona o entidad reclamante.
- i) Las resoluciones de las reclamaciones serán publicadas a través de un mecanismo que garantice su conocimiento por el resto de personas o entidades participantes en la prueba deportiva. Dichas personas o entidades participantes, salvo que se hubiese desestimado íntegramente la reclamación planteada, podrán interponer apelación frente a la resolución dictada ante el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina de la FETRI en el plazo de dos días hábiles desde su publicación.

## **APELACIONES**

- a) Se entiende por apelación la acción ejercitada por una persona o entidad participante frente a las decisiones y resoluciones del Juez Arbitro. La apelación podrá plantearse tanto frente a las sanciones impuestas o aplicadas como frente a las decisiones del Juez Arbitro en el curso de la competición. Corresponde al Jurado de Competición la resolución de las apelaciones presentadas frente a las decisiones y resoluciones del Juez Arbitro. La resolución dictada por el Jurado de Competición se podrá recurrir ante el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina de la FETRI en el plazo de dos días hábiles desde su publicación.
- b) El procedimiento de apelación se regirá por las siguientes reglas o protocolo:
1. Apelaciones en contra de la decisión tomada por el Juez Arbitro entre la reunión técnica, o en su defecto el tiempo límite establecido para el control de firmas, y el inicio de la competición:

- a) Para las competiciones Elite, Sub23, Junior, Cadete y Paratriatlón: Quien formule una apelación contra la decisión del Juez Arbitro debe presentarla en los cinco (5) minutos siguientes al de su publicación o comunicación por dicha autoridad deportiva. Anunciada la apelación en el plazo indicado, el Juez Árbitro deberá conceder al apelante, si lo solicitase, un periodo de quince (15) minutos adicionales para su entrega definitiva.
- b) Para las competiciones de Grupos de Edad: Quien formule una apelación contra la decisión del Juez Arbitro debe presentarla en los quince (15) minutos siguientes al de su publicación o comunicación por dicha autoridad deportiva.

Anunciada la apelación en el plazo indicado, el Juez Árbitro deberá conceder al apelante, si lo solicitase, un periodo de treinta (30) minutos adicionales para su entrega definitiva.

2. Apelaciones en contra de la decisión tomada por el Juez Árbitro durante la competición y hasta la entrada en meta del participante implicado:

- a) Para las competiciones Elite, Sub23, Junior, Cadete y Paratriatlón: Quien formule una apelación contra la decisión del Juez Arbitro debe presentarla en los cinco (5) minutos siguientes al de su entrada en meta. Anunciada la apelación en el plazo indicado, el Juez Árbitro deberá conceder al apelante, si lo solicitase, un periodo de quince (15) minutos adicionales para su entrega definitiva.
- b) Para las competiciones de Grupos de Edad: Quien formule una apelación contra la decisión del Juez Arbitro debe presentarla en los quince (15) minutos siguientes desde que el último deportista finalice la competición. Anunciada la apelación en el plazo indicado, el Juez Árbitro deberá conceder al apelante, si lo solicitase, un periodo de treinta (30) minutos adicionales para su entrega definitiva.

3. Apelaciones en contra de la decisión tomada por el Juez Arbitro después de que el participante implicado haya finalizado la competición: Quien formule una apelación contra la decisión del Juez Arbitro debe presentarla en el plazo máximo de una (1) hora tras de la publicación de los resultados definitivos en el panel o tablón. Junto a los resultados será publicado el documento que contenga la relación de sanciones aplicadas. La publicación de los resultados definitivos expresará la hora exacta de su publicación a efectos de computar el plazo indicado en este apartado para la presentación de apelaciones. Es responsabilidad de cada participante verificar los resultados definitivos publicados, entendiéndose en todo caso efectuada la comunicación de eventuales sanciones con la publicación de las mismas en el panel o tablón
4. En tanto en cuanto no se hubiese producido la publicación de los resultados definitivos, o no se hubiese producido la resolución de las reclamaciones o apelaciones presentadas por los participantes, las decisiones del Juez Árbitro de la prueba resultarán ejecutivas salvo que sean adoptadas medidas cautelares por el Jurado de Competición.

5. En todos los demás aspectos distintos a los plazos anteriormente indicados para la presentación de las apelaciones resultará de aplicación lo señalado en el artículo 10 apartado 2º (epígrafes b, c, d, e, f, g, h, i).
- a) La decisión del Jurado de Competición podrá ser recurrida frente al Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina de la FETRI.
- b) Los recursos frente a las decisiones del Jurado de Competición podrán ser presentados ante el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina Deportiva de la FETRI en el plazo de 2 días hábiles a contar desde el siguiente al de la celebración de la prueba. El escrito de recurso deberá ser acompañado, en su caso, de las alegaciones y pruebas de que intenten valerse el o la recurrente en la defensa de su derecho e interés. En el recurso presentado, el o la recurrente podrá solicitar la adopción de las medidas cautelares que considere precisas.
- c) Presentado el recurso correspondiente, el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina Deportiva de la FETRI acordará la admisión o inadmisión a trámite de la misma. La resolución del citado Comité en la que no se admita la apelación presentada agota la vía federativa sin que frente a la misma quepa recurso alguno.
- d) Mediante providencia, el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina Deportiva de la FETRI acordará la admisión a trámite del recurso presentado pronunciándose en la misma sobre:
1. El posible emplazamiento a cualesquiera otras personas o entidades participantes que pudieran de forma principal y directa resultar afectadas por el recurso presentado, confiriéndoles un plazo para que puedan alegar y/o aportar y/o proponer lo que a su derecho e interés convengan.
  2. Las pruebas aportadas o propuestas, pudiéndose ordenar igualmente la práctica de aquellas otras que el propio Comité entienda precisas para conocer los hechos o circunstancias concurrentes.
  3. La adopción de las medidas cautelares que hubiesen sido solicitadas por el recurrente u otras que sean acordadas de oficio por el citado Comité que permanecerán en su caso vigentes hasta la emisión de la resolución correspondiente a través de la cual se resuelva el recurso presentado.

Practicadas y/o analizadas todas la pruebas y alegaciones presentadas, se dictará por el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina Deportiva de la FETRI la resolución correspondiente, acordándose en la misma la estimación o desestimación, total o parcial, del recurso presentado. La resolución del Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina Deportiva de la FETRI agota la vía federativa sin que frente a la misma quepa recurso alguno.

